

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**162****MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1056/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL frente a D. REYNNIER RAMIREZ RALUY, D. JUAN MANUEL CASTAÑEDA CHAVEZ, Dña. LEYLI VIDAL PEREIRA, D RISBEL PEÑA DELGADO, Dña. YULIRMA VICTORIA ACEVEDO RAMIREZ, Dña. ANABEL ZARRAGOITIA ROJAS, D. EDUARDO RAFAEL GARBEY ENRIQUEZ, Dña. NATHALIE MONTES DIAZ, Dña. IRELIS ESTEVEZ HERNANDEZ, D. NALIAN ESTRADA JIMENEZ, ARES CAPITAL SA, D. JULIO CESAR ALONSO VERGARA, Dña. CHABELY SERRANO VEGA, D. MARLON ENRIQUE GARBEY ENRIQUEZ y D. MANUEL OSCAR SANTISTEBAN MALDONADO sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado la siguiente resolución:

“Que debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por la INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra la empresa ARES CAPITAL S.A. y declarando la existencia de relación laboral entre la empresa ARES CAPITAL S.A y el resto de las partes demandadas en la prestación de servicios objeto de la actuación inspectora”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Dña. NALIAN ESTRADA JIMENEZ y D. REYNNIER RAMIREZ RALUY, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.907/20)

